

Ref.: Expte. N° 16742/19.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la donación, con reserva de usufructo vitalicio y con el cargo de destinarlo a desarrollar un "Centro Cultural y/o Biblioteca y/o para la realización de actividades sociales del Municipio", la parcela identificada catastralmente como Circunscripción XII, Sección D, Quinta 17, Parcela 13 a, Partida N° 33595, surgida del plano 118-084-2014, por parte del Sr. Roberto Orlando ARTILES, D.N.I. 4.733.071, cuyo ofrecimiento tramita mediante expediente N° 4034-216.026/19 (HCD N° 16742/19).

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los actos de rigor a efectos de su inscripción.

Artículo 3º: Los gastos que demande la materialización de lo establecido en el artículo 1º correrán por exclusiva cuenta del donatario.

Artículo 4º: Aceptada la donación citada, realícese un agradecimiento formal al donante por la liberalidad practicada.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS
----- MIL DIECINUEVE.

Queda registrada bajo el N° 5765/19.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)